



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00053

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: CIRO ALFREDOMONTENEGRO ROMERO

Visto el informe secretarial que antecede, informando el extremo demandante presentó liquidación del crédito, se fijó en lista, acorde con lo establecido en el art 110 del C.G.P., se venció el termino y las partes guardaron silencio, y una vez revisada la mencionada liquidación, observa el despacho que en la misma se incluye “otros conceptos” por valor de \$6.062.892,00, suma considerablemente alta e incluso superando el valor de los intereses corrientes y los intereses de mora, por lo que resulta pertinente requerir al apoderado del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que corresponde dicho rubro a efectos de verificar la procedencia del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al apoderado del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que corresponde el rubro “otros conceptos” incluido en la liquidación de crédito presentada, a efectos de verificar la procedencia del mismo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335a31beb0c5017a00339f3c750cf39b4d93b136c25e5185bce318ddef364e23**

Documento generado en 20/09/2022 12:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>